Corporación Calor de Hogar

Por la dignidad del ser humano

PROPUESTA DE TRABAJO

PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, ALIMENTARIA, CUIDADOS Y HOSPEDAJE DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE ABANDONO E INDEFENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

PRESENTADA A

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

MEDELLÍN 2026

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 INFORMACIÓN LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL

Razón social:	Corporación Calor de Hogar
Registro Cámara de Comercio:	3903 de enero 26 de 1998, Medellín
Clase de institución:	Entidad sin ánimo de lucro
ESAL:	02557
Nit. Número:	811012970-3
Número único virtual:	4444643
Dirección Sede 1:	Medellín, Corregimiento San Cristóbal, calle 67 #126-26
Dirección Sede 2 (Principal):	Medellín, Corregimiento San Cristóbal, calle 66 No.131-23
Dirección Sede Sur	La Estrella, Vereda San José. Calle 73Sur No.64-133
Correo electrónico:	info@calordehogar.org
Página web	www.calordehogar.org.co
Redes Sociales	Facebook: Corporación Calor de Hogar Instagram: Calordehogar 1 Youtube: Corporación Calor de Hogar

1.2 FILOSOFIA

Misión: Somos una institución privada sin ánimo de lucro, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación vulnerable, a través de la implementación de programas institucionales, brindando protección y atención integral. Por medio de la educación geronto-geriátrica fortalecemos las relaciones intergeneracionales, fomentando la armonía, la sana convivencia, el respeto y la solidaridad

Visión Institucional: Para el año 2030 Calor de Hogar será un referente a nivel Departamental en el cuidado, protección, bienestar e inclusión activa de las Personas Mayores y de los Adultos con limitada autonomía, a través de la prestación de servicios y el acompañamiento para un sano proceso de envejecimiento, fortaleciendo las relaciones intergeneracionales y la sana convivencia, garantizando la sostenibilidad institucional.

Objetivo Institucional: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Mayores y Adultos con limitada autonomía.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Gran Estrategia: "Por la dignidad del ser humano"

Sin importar su condición material, física y/o mental, cada integrante de la familia Calor de Hogar es un ser humano valioso y se respetan sus derechos.

Valores:

Vocación de servicio: Utilizamos nuestra capacidad, esfuerzo e inteligencia para poner en evidencia el interés en ayudar a los otros. Con sentido de pertenencia y compromiso en el mejoramiento continuo, damos un trato amable, cálido y oportuno a nuestra población de interés.

Honradez: Somos responsables, transparentes y éticos en nuestra forma de actuar.

Alegría: Sentimos la felicidad haciendo las cosas con amor, reflejando una actitud positiva, pasión y método en el diario vivir**.**

Respeto mutuo: Reconocemos el derecho de los demás a pensar, sentir y actuar; valoramos al ser humano en igualdad y contribuimos a fortalecer su autonomía y su capacidad de generar bienestar.

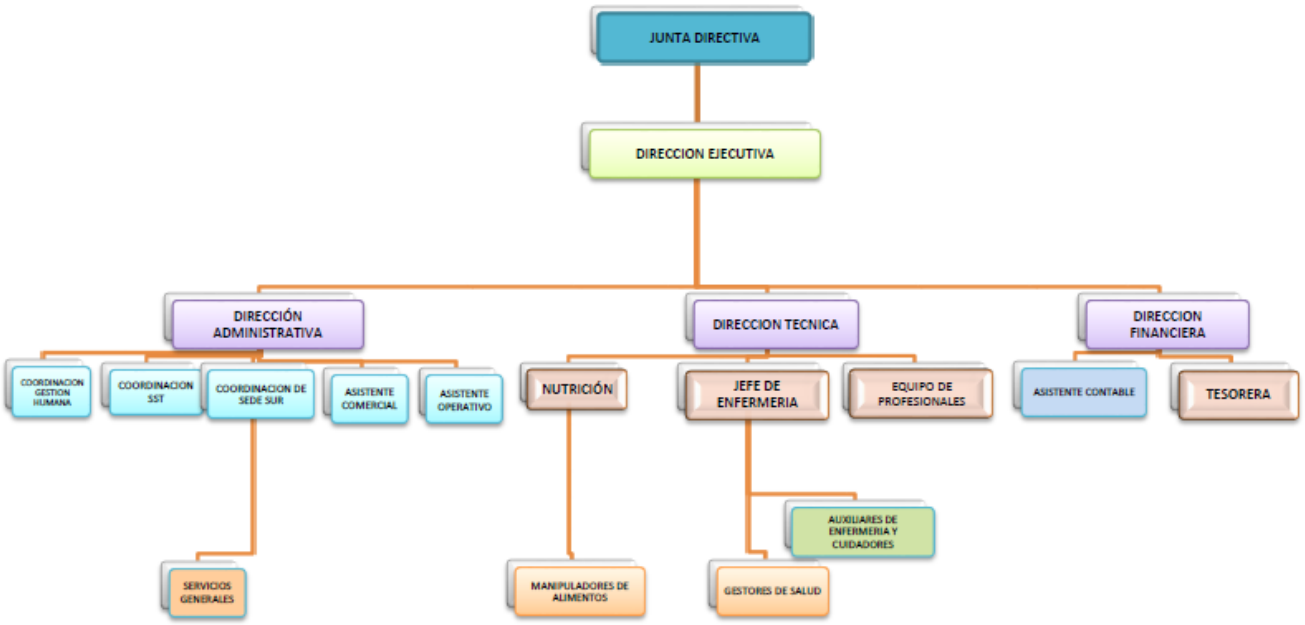
Solidaridad: Somos equitativos, generosos y respetuosos, valorando la pluralidad y la diversidad**.**

1.4 RECONOCIMIENTOS

- Ganadores a nivel nacional del Galardón Coomeva al Emprendimiento, mediana empresa año 2020, como pequeña empresa en el año 2014
- Ganadores a nivel nacional del Galardón Coomeva en la categoría Mujer Emprendedora, premio otorgado a la Directora Ejecutiva de la Corporación.
- Finalistas a nivel nacional al Galardón Coomeva al Emprendimiento año 2010-2011 y 2011-2012
- Premio AISECC año 2010 y 2011. Pasantía estudiantes México y Brasil
- Certificado de Responsabilidad Social Empresarial, otorgado por la Corporación Fenalco Solidario desde el año 2012.
- Reconocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín como aliado en el fomento de estilos de vida saludables en la ciudad de Medellín, diciembre de 2016.
- Seleccionados por la Organización Antioquia Sostenible como experiencias exitosas en la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible, con el proyecto Calor de Hogar Modelo de Convivencia Intergeneracional, junio de 2019.

- Certificados por la Confederación Colombiana de ONG por participar y culminar el proceso en el sistema de Acreditación de ONG en el año 2019.

1.5 Organigrama:



2. PROPUESTA PARA ATENCIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios de atención gerontológica, asistencial, biopsicosocial y de cuidado requeridos por la señora CARMEN ADELA MONTOYA BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.188.450, en cumplimiento de la Sentencia No. 0135 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Ceja – Antioquia, asegurando durante toda la ejecución contractual la protección efectiva de sus derechos fundamentales, su permanencia en condiciones dignas y la continuidad del proceso de atención integral.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

a) Tramitar y realizar los desembolsos a que dé lugar el contrato, de conformidad con lo pactado y acorde con los procedimientos establecidos en el Municipio.
b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, inspección y vigilancia.
c) Brindar información y documentación que requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d) Velar porque la operación del contrato se ajuste a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas en la propuesta presentada y, en consecuencia, en los lineamientos técnicos de atención.
e) Exigir el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y las obligaciones parafiscales durante la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
f) Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas, bajo el entendido que el municipio tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado.
g) Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos

3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE LA CORPORACION:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:

a) Garantizar el alojamiento permanente de la beneficiaria en una institución habilitada y apta para la atención integral de personas adultas mayores, ofreciendo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, habitabilidad, salubridad, confort y bienestar, conforme a la normatividad vigente aplicable a este tipo de establecimientos.

b) Suministrar diariamente una alimentación suficiente, balanceada y acorde con las condiciones clínicas y nutricionales de la beneficiaria, incluyendo media mañana, almuerzo, media tarde y cena, conforme a la minuta patrón o plan alimentario definido por el profesional en Nutrición y Dietética de la institución, procurando el mantenimiento o mejoramiento de su estado nutricional.

c) Brindar atención integral en el componente biopsicosocial, garantizando el acompañamiento permanente para el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, el cuidado personal, el apoyo emocional, la estimulación de sus capacidades funcionales y cognitivas, así como el seguimiento continuo a su estado general de salud y bienestar, conforme a las necesidades particulares de la beneficiaria.

d) Facilitar y garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud requeridos por la beneficiaria, brindando el acompañamiento necesario para la asistencia a consultas médicas, controles especializados, procedimientos, terapias, actividades de rehabilitación y demás servicios prescritos por la EPS tratante, incluyendo el servicio de transporte cuando este resulte necesario para garantizar la continuidad del tratamiento integral.

e) Mantener comunicación y articulación permanente con la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral y con la EPS responsable de la atención en salud, informando oportunamente cualquier novedad relevante relacionada con el estado de salud físico o mental de la beneficiaria, hospitalizaciones, remisiones, cambios en el tratamiento, eventos adversos o cualquier circunstancia que pueda afectar la continuidad de la atención integral.

f) Suministrar oportunamente los elementos de aseo e higiene personal requeridos para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, autocuidado, bienestar y prevención de riesgos para la salud.

g) Promover la participación de la beneficiaria en actividades ocupacionales, recreativas, culturales, de integración social y de estimulación cognitiva, acordes con su condición física,

mental y funcional, favoreciendo su bienestar emocional, la conservación de sus capacidades y el mejoramiento de su calidad de vida.

h) Llevar los registros básicos de atención que permitan evidenciar la prestación del servicio y presentar al supervisor del contrato los informes que este requiera sobre la atención brindada, las actividades desarrolladas y las novedades relevantes presentadas durante la ejecución contractual, con el fin de facilitar el seguimiento al cumplimiento de la orden judicial y la adecuada supervisión del contrato.

4. RESULTADOS

Entregar un (1) informe mensual en medio digital y/o físico en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

5. PROPUESTA ECOMÓMICA

El costo del servicio durante 176 días será de treinta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos ($36.659.232), el cual se distribuirá en pagos mensuales de $6.248.732.

Atentamente,

ROSMERY ORTIZ CASTRO
Directora Ejecutiva